



SANTIAGO, 11 ENE 2010

VISTOS: Oficio ordinario N° 507 de 22 de diciembre de 2009, de la Gobernación Provincial del Maipo; Resolución Exenta N°1038-B de 26 de agosto de 1993, de esta Intendencia Regional, que delega facultades en la Gobernadora Regional del Maipo; Lo dispuesto en el DFL 1 de 17 de noviembre de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Artículos 1 y 2, letra i) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N°1250 de 13.08.08 de esta Intendencia Regional; Resolución N° 1600/ 08, de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Decreto Supremo N° 1376 de 28.11.08, que designa al Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, y

CONSIDERANDO:

- a) Que corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de La República, entre otras atribuciones, la de representar extrajudicialmente al Estado en la región para la realización de los actos y la celebración de los contratos que queden comprendidos en la esfera de su competencia y dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de tales atribuciones, pudiendo delegarlas en los Gobernadores.
- b) Que la Sra. Gobernadora Provincial de Maipo, debe administrar el inmueble ubicado en calle Freire N° 473 de la Comuna de San Bernardo, lugar en que funciona dicha Gobernación.
- c) Que resulta conveniente, en miras a una gestión administrativa más eficiente y expedita del inmueble, delegar las facultades de administración que recaen en este Intendente respecto del bien referido,

RESUELVO:

1° DELÉGASE en la Sra. Gobernadora Provincial del Maipo o quien legalmente desempeñe su cargo, la facultad de suscribir convenios de administración del Edificio sede de esa Gobernación Provincial, calle Freire N° 473, San Bernardo, con las reparticiones públicas que deban utilizar aquella como sede de sus servicios en San Bernardo, pudiendo al efecto determinar con amplias facultades la forma y procedimiento de administración, proveer el pago de servicios básicos y efectuar las contrataciones que procedan para la mantención general del inmueble.

2° DÉJASE sin efecto, a contar de la fecha de vigencia de la presente Resolución, la Resolución Exenta N° 1038-B de 26 de agosto de 1993, de esta Intendencia Regional.

3° Dése cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Interior en Oficio N° D-10661 de 01 de agosto de 2008, respecto de la obligación de informar acerca de los convenios suscritos por las Gobernaciones Provinciales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MINISTRO DE FE
JPA/MOR/AVS/arz.

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Maipo
- Encargado de Transparencia Activa.
- Servicio Gobierno Interior
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.